RUC:1360051030001 - ACUERDO MINISTERIAL 27 DE OCT. DEL 2000 - REG. OFICIAL Nº 193
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 004**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;
- Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de los organismos del sector público de atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos;
- Que, es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio;
- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

# EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar a la Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio, el manejo de las SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la Institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

## ARTÍCULO 2. La secretaria tendrá las siguientes responsabilidades:

- Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el GAD Parroquial.
- 2. Coordinar con las áreas y departamentos competentes para recabar la información solicitada.
- 3. Responder a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por la LOTAIP.
- 4. Asegurarse de que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
- Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con su respectiva respuesta.

Parroquia San Antonio - Cantón Chone Telf. 052546023 www.sanantoniodelpeludo.gob.ec email: juntantonio@hotmail.com



RUC:1360051030001 - ACUERDO MINISTERIAL 27 DE OCT. DEL 2000 - REG. OFICIAL Nº 193

- Elaborar informes periódicos sobre el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del GAD Parroquial.
- Informar al/la Presidente/a del GAD Parroquial de cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

ARTÍCULO 3. La secretaria tendrá acceso a toda la información pública que se maneje dentro del GAD Parroquial, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.

ARTÍCULO 4. El GAD Parroquial garantizará los recursos y las herramientas necesarias para que el/la secretaria pueda cumplir adecuadamente con las funciones delegadas en esta resolución.

ARTÍCULO 5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio, a los 15 días del mes de octubre del año 2024.

ING. DARWIN MERA VERA

C.I. 130813915-1

Presidente del GAD Parroquial San Antonio

Telf. 052-546-023 Cel.: 0989853387

ING KARLA ZAMBRANO LOZA

C.I. 431285834-1

Secretaria del GAD Parroquial San Antonio

Telf. 052-546-023 Cel.: 0991644809

Parroquia San Antonio - Cantón Chon Telf. 052546023 www.sanantoniodelpeludo.gob.ec email: juntantonio@hotmail.com